

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO..... \$91.689.00¹
TOTAL\$91.689.00

STEFANIA MIRA VÉLEZ
Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, Marzo once (11) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2021-01121
Decisión	Aprueba Liquidación de costas

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

Por otro lado, el 7 de marzo de 2022, se allegó mediante el correo electrónico del Despacho, escrito por parte del apoderado de la parte demandante, que da cuenta de la liquidación de crédito debidamente actualizada, razón por la cual procede esta Judicatura a correr traslado del mismo por el termino de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6.

¹ Archivo del cuaderno principal N°28

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bdf6adf1700232faab313681fcf8fcdcfda0f3286f40d34bf66b8d52dfeae3**

Documento generado en 11/03/2022 01:20:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>